

de QUITO, en razón que la procesante JENNY LLEREGIA SANTA ORTEGA desconoce el domicilio del girador, a fin que este conozca los valores reclamados en convalidación del curso legal y obligatorio, previniéndole que en el caso de no hacerlo será enjuiciado penalmente de conformidad con lo que dispone el Art. 368 del Código Penal - NOTIFIQUESE - I) Lic. Marcelo Palacios Davila Comisario Quinto Nacional - Lo Certifico.

NOTA DE PROTESTO: INSUFICIENCIA DE FONDOS
BANCO DE PRESTAMOS
FIRMA AUTORIZADA ILEGIBLE
FECHA DE PROTESTO
16 DE FEBRERO DE 1993
NOTIFICADO ELEGIDO OLIVARES
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
EL SECRETARIO
hay un sello
fct/701

R del E
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE
MANABI

EXTRACTO
Al público se le hace saber que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí se ha presentado solicitud para anular bonos o títulos fiduciarios: Bonos de Estabilización Monetaria Serie BEC N° 0009576 Serie BEC N° 0009600

ACTOR: CARLOS CALERO CALDERON GERENTE GENERAL DE CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A.
ABG. DEFENSOR: ABG. ELIZABETH MORENO E.

OBJETO DE LA DEMANDA: El peticionario solicita que se le ordene la anulación y omisión de duplicados por parte de la entidad emisora por parte del Banco Central del Ecuador. Sucesos Monetales Serie BEC N° 0009576 por US\$ 7.100.000 (SIETE MIL CIENTO CIENTO DOLARES) y Serie BEC N° 0009600 por valor de US\$ 5.000.000 (CINCO MIL CIENTO MIL DOLARES) con fechas 23 y 25 de Noviembre de 1992 respectivamente con vencimiento al 22 y 24 de mayo de 1993. Amparado en el Art. 5to del Decreto N° 1365-A de abril 19 de 1977, publicado en el Registro Oficial N° 343 del 25 de mayo del mismo año.

TRAMITE ESPECIAL
CANTIDAD INDEFINIDA
JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Adolfo Curi Galbor, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien ha impuesto publicar por ses días consecutivos en cualquiera de los periódicos de Quito y Guayaquil anunciando a los posibles tenedores que los Bonos o títulos fiduciarios, Bono de Estabilización Monetaria Serie BEC N° 0009576 - SERIE BEC N° 0009600, van a ser anulados y se va a proceder a extender duplicados de los mismos dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación por la

15 JUN. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de mayo de 1993; ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, Abogado Carlos Julio Arosemena A., mediante Resolución N° 93.1.1.1.1076 de 4 de junio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1264, tomo 124, el 08 de junio de 1993.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/2.660'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/7.635'536.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las utilidades no distribuidas S/57'788.977,00; y por capitalización de reserva por revalorización de patrimonio S/2.602'211.023,00.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL 00/100 SUCRES (S/ 7.635'536.000,00), dividido en SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS acciones (7'635.536) ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/ 1.000,00) cada una..."

Quito, 14 de junio de 1993.

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/699

15 JUN. 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RECOINTER CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de RECOINTER CIA. LTDA, se otorgó en la ciudad de Quito el 24 de febrero de 1993 ante el Notario Noveno del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 763 de 27 de abril de 1993.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Luis Monge Cassinelli, en su calidad de Gerente General de la compañía RECOINTER CIA LTDA. El compareciente es de nacionalidad Peruana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/79'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/80'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento del capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por reserva por revalorización del patrimonio S/79'000.000,00. En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES EL DE OCHENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN OCHENTA MIL PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. Lo que pongo en su conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 27 de abril de 1993

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

fc/710

J.F.
CAJAMARCA
SALGUERO
Abogado

Guayaquil 829 5º Piso
Oficinas 2 y 3
Teléfonos 518 329
519 077
QUITO